



**Resolución Legislativa N°. 003-SG-CMSMB-2019-NA.**  
**San Miguel de Los Bancos, 10 de enero de 2019.**

**EI CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON  
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”;*

**Que**, el artículo 76 literal l) de la Constitución de la Republica determina: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: l) las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”;*

**Que**, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 198, define al acto administrativo como: *“... la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”*

**Que**, el artículo 103 numeral 2 del Código Orgánico Administrativo determina entre las causas de extinción del acto administrativo: *“Revocatoria, en los casos previstos en este Código.”;*

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal t) faculta al Concejo Municipal *“Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;*

**Que**, con oficio sin número, fecha, 12 de septiembre de 2018, suscrito por los Señores ROMAN CAPA MANUEL RAMIRO, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno ocho seis nueve cero seis cuatro guion cinco (171869064-5) y KATERIN MARGOTH HIDALGO PAREDES, portadora de la cédula de identidad número uno siete dos cinco ocho dos dos nueve ocho guion tres ( 172582298-3), registrado con número de ingreso 1192-ALC-2018, solicitan a la señora Alcaldesa Ing. Sulema Pizarro Cando, *“... se proceda con el trámite de escrituración del lote de terreno identificado con el número DIEZ Y SEIS, Manzana NOVENTA Y UNO, clave catastral uno guion tres guion noventa y uno guion diez y seis ( 1-3-91-16-0-0) de la Lotización Nueva Ciudad de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha”;*

**Que**, mediante sumilla inserta al oficio sin número, fecha, 12 de septiembre de 2018, suscrito por los señores ROMAN CAPA MANUEL RAMIRO y KATERIN MARGOTH HIDALGO PAREDES, la Ing. Sulema Pizarro Cando, Alcaldesa del cantón San Miguel de los Bancos, dispone a la Dirección Financiera, revise si entre los perjudicados de los rubros que no fueron contabilizados conste el medio aquí mencionado y encaminar solución al pedido ciudadano;

**Que**, con memorando número MEM-167-DF-18, de fecha 19 de septiembre de 2018, la Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos, dentro de la conclusión manifiesta: *“se verifica el pago de \$ 804,18 por concepto de venta de terreno N° 16 Mz. 91 a nombre de Zhamungui Chamba Nelly Rosario...”;*

**Que**, mediante contrato de cesión de Derechos posesorios, protocolizado ante el Doctor Raúl Patricio Belalcazar, Notario Primero del cantón San Miguel de los Bancos, la Señora Zhamungui Chamba Nelly Rosario, libre y voluntariamente, cede y traspasa todos los derechos de posesión del lote de terreno identificado con el N° DIEZ Y SEIS, Manzana N° NOVENTA Y UNO, clave catastral actual N° 1-3-91-16-0-0, con una superficie de 150,00 m<sup>2</sup>, ubicado en la Lotización Municipal “Nueva



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
PICHINCHA - ECUADOR

Ciudad" de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos, a los señores ROMAN CAPA MANUEL RAMIRO y KATERIN MARGOTH HIDALGO PAREDES;

Que, con memorando N° MEM-269-AJ-GADMSMB-2018, de fecha 20 de noviembre de 2018, la Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos, emite criterio legal favorable, para continuar con el trámite de adjudicación y venta del lote de terreno identificado con el N° **DIEZ Y SEIS**, Manzana N° **NOVENTA Y UNO**, clave catastral actual N° 1-3-91-16-0-0, con una superficie de 150,00 m<sup>2</sup>, ubicado en la Lotización Municipal "Nueva Ciudad" de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos, a los señores ROMAN CAPA MANUEL RAMIRO y KATERIN MARGOTH HIDALGO PAREDES, recomendando que el Concejo Municipal derogue la resolución que declaró beneficiaria a la señora Zhamungui Chamba Nelly Rosario;

Que, con Informe N° 008-CP-GADMSMB-2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, la Comisión de Planificación, Presupuesto y urbanismo, "*CONSIDERA PROCEDENTE, para que se pase a conocimiento del Concejo Municipal el trámite de venta del lote número 16 manzana 91 de propiedad municipal.*"

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 240, de la Constitución de la República, y en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos;

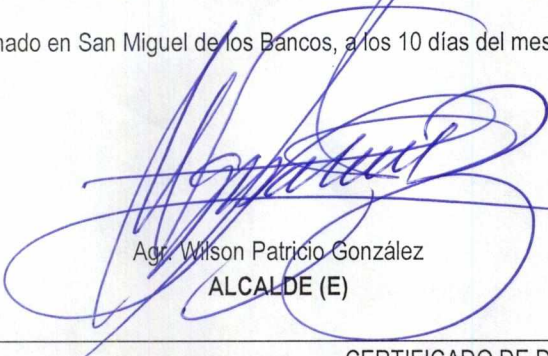
**RESUELVE:**

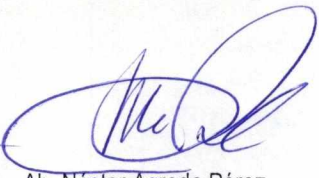
**ARTÍCULO ÚNICO.-** Revocar la resolución que declaró beneficiaria a la señora ZHAMUNGUI CHAMBA NELLY ROSARIO del lote de terreno identificado con el N° **DIEZ Y SEIS**, Manzana N° **NOVENTA Y UNO**, clave catastral actual N° 1-3-91-16-0-0, con una superficie de 150,00 m<sup>2</sup>, ubicado en la Lotización Municipal "Nueva Ciudad" de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución a la Dirección Financiera y Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos, para los fines pertinentes.

RESOLUCIÓN, que fue conocida por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes. – **LO CERTIFICO.**–

Dado y firmado en San Miguel de los Bancos, a los 10 días del mes de enero de 2019.

  
Agr. Wilson Patricio González  
ALCALDE (E)

  
Ab. Néstor Agreda Pérez  
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DISCUSION

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos, 10 de enero del año 2019, las 14H30.- **CERTIFICO** que, en Sesión Ordinaria N° 001-SG-2019 del día jueves 10 de enero del año 2019, en el séptimo punto del orden del día, el Concejo Municipal conoció y resolvió: **ARTÍCULO UNICO.-** Revocar la resolución que declaró beneficiaria a la señora ZHAMUNGUI CHAMBA NELLY ROSARIO del lote de terreno identificado con el N° **DIEZ Y SEIS**, Manzana N° **NOVENTA Y UNO**, clave catastral actual N° 1-3-91-16-0-0, con una superficie de 150,00 m<sup>2</sup>, ubicado en la Lotización Municipal "Nueva Ciudad" de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
PICHINCHA - ECUADOR

Ab. Néstor Agreda Pérez  
SECRETARIO GENERAL

SANCIÓN EJECUTIVA

ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos a los 10 días del mes de enero de 2019, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO**, favorablemente la presente **Resolución Legislativa N°. 003-SG-CMSMB-2019-NA** y, ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 10 de enero de 2019, a las 15H55.- **EJECUTESE.-**

Agr. Wilson Patricio González  
ALCALDE (E)

CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos la presente Resolución No. 003-SG-CMSMB-2019-NA, el Agr. WILSON PATRICIO GONZALEZ, Alcalde (E) del Cantón San Miguel de los Bancos, el 10 de enero de 2019.- San Miguel de los Bancos, 10 de enero del 2019, a las 16H52.- **LO CERTIFICO.-**

Ab. Néstor Agreda Pérez  
SECRETARIO GENERAL